



Excmo. Ayuntamiento De Salamanca

NÚMERO DE ORDEN: 78/2008 OP

DON JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca,

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, aprobar el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda:

**“EXPEDIENTE INCOADO PARA LA APROBACIÓN DE UN ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, CETRAMESA Y MERCASALAMANCA”**

**Primero.-** El Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación ha tramitado el expediente incoado para la aprobación de un Anexo al Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca, CETRAMESA y MERCASALAMANCA, suscrito el día 16 de mayo de 2008 cuyo objeto era la ejecución de determinadas infraestructuras en la Zona de Actividades Logísticas de Salamanca.

En dicho Convenio se establecía que:

- El Ayuntamiento de Salamanca, Mercasalamanca, S.A. y Cetramesa, S.A. acordaban que las infraestructuras que iban a ejecutarse se pondrían a disposición del Proyecto Zaldesa (cláusula primera).
- Mercasalamanca, S.A. se comprometía a ejecutar la subestación eléctrica con un coste estimado de 1.875.000,00 € y el depósito de agua con un coste de 490.000,00 €. El Ayuntamiento de Salamanca otorgaría una subvención por cuantía de 450.000,00 € para la subestación eléctrica y 365.874,00 € para el depósito del agua, subvención recibida a su vez de la Junta de Castilla y León (cláusula segunda).
- Cetramesa se comprometía a realizar una instalación centralizada contra incendios con un coste estimado de 2.060.000,00 €, y el Ayuntamiento de Salamanca a otorgarle una subvención por cuantía de 779.978,00 € que a su vez había recibido de la Junta de Castilla y León (cláusula tercera).
- Cetramesa, S.A. y Mercasalamanca, S.A. ejecutarían conjuntamente la urbanización de la zona común de Zaldesa con un coste estimado de 850.000,00 €. El Ayuntamiento les otorgaría una subvención de 592.957,00 € recibida de la Junta de Castilla y León (cláusula cuarta).

**Segundo.-** En el expediente consta el Acta de Constitución de la Comisión de Seguimiento del “Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca para la Ampliación del “Enclave Logístico CyLOG” de Salamanca, así como para el desarrollo de las Infraestructuras y Servicios Comunes de la Zona de Actividades Logísticas” que había sido suscrito el día 26 de noviembre de 2007. El objeto de dicho Convenio era continuar con el desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas de Salamanca dotándola de las Infraestructuras Comunes necesarias para su consolidación y potenciación, mencionando, entre las actuaciones previstas la urbanización de la zona común, la ejecución de una subestación eléctrica, de un depósito de agua y de una instalación centralizada contra incendios del Área Logística.

En el punto tercero del Acta de Constitución de la Comisión de Seguimiento a la que se ha hecho referencia, se recoge el siguiente acuerdo:

“La actuación descrita en la Cláusula Primera apartado 2 “Subestación Eléctrica” cuya inversión estimada en el Convenio es de 450.000,00 €, supondrá una inversión total de 705.000,00 €. Considerando esta Comisión que se trata de una infraestructura básica para el conjunto de la Zona, sin la cual se paraliza el desarrollo de toda la plataforma, siendo su ejecución de máxima prioridad, siendo el valor inicialmente asignado a la misma en el Convenio una mera estimación, la certificación correspondiente deberá ajustarse al valor total de la obra. El incremento del coste asignado a la actuación se valora en 255.000,00 €.”

**Tercero.-** En el expediente incoado figura propuesta del Gerente del O.A.G.E.R. que literalmente transcrita dice:

“Tomando en consideración el acuerdo de la Comisión de Seguimiento, se hace preciso proponer a V.I. aprobar el incremento de la subvención prevista en la Cláusula Segunda del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Salamanca, CETRAMESA, S.A. y MERCASALAMANCA, S.A. el 16 de mayo de 2008, para la subestación y línea de alta tensión que la conecta con la nueva unidad, elevándose ésta de 450.000,00 € al importe de 705.000,00 €”.

**Cuarto.-** Con fecha 31 de octubre de 2008 el Interventor del Ayuntamiento emitió informe al Anexo al Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, CETRAMESA y MERCASALAMANCA, señalando, entre otros extremos, lo siguiente:

- Que la cláusula segunda del Convenio de colaboración de fecha 16 de mayo de 2008, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, CETRAMESA y MERCASALAMANCA señala que MERCASALAMANCA se compromete a ejecutar la subestación eléctrica con un coste estimado de 1.875.000,00 €, siendo la aportación del Ayuntamiento de 450.000,00 €, por lo que carece de sentido lo que se refleja en el Acuerdo del Anexo, según el cual se incrementa la inversión estimada, pasando de 450.000,00 € a 705.000,00 €, cuando ya se indica que el coste de ejecución es de 1.875.000,00 €.
- Que el informe-propuesta del Gerente del O.A.G.E.R., de fecha 27 de octubre de 2008, señala que en función de la variación de la inversión total (705.000,00 €) se deberá aprobar un incremento de la subvención prevista. Circunstancia, no obstante que no se corresponde con el texto del Anexo al Convenio, según el cual se incrementa la inversión estimada hasta un total de 705.000,00 €, incluyendo entre las obras objeto de la subvención las correspondientes a la línea eléctrica sufragadas en su totalidad por MERCASALAMANCA.

Y concluye su informe señalando que:

- La modificación propuesta supone una variación del Convenio de fecha 26 de noviembre de 2007 entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca para la ampliación del “Enclave Logístico CyLOG” de Salamanca, por lo que deberá ser aprobada por las Instituciones firmantes del mismo, y formalizada en su correspondiente Anexo.
- Deberá concretarse si el incremento del importe asignado a la actuación de la “Subestación eléctrica” conlleva un incremento en el total de la aportación de la Junta de Castilla y León o, por el contrario, un reajuste del coste estimado en el resto de las actuaciones proyectadas.

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. acuerde:

APROBAR el Anexo al Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, CETRAMESA y MERCASALAMANCA, e incrementar en 216.328,70 € la subvención concedida a MERCASALAMANCA mediante Convenio específico de fecha 16 de mayo de 2008 para la construcción de una Subestación Eléctrica, por lo que la cantidad total concedida para dicho fin pasa de 450.000,00 € a 666.328,70 €”

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Salamanca a diez de noviembre de dos mil ocho.



Vº. Bº.  
EL ALCALDE,  
P.D. EL II TENIENTE DE ALCALDE,